



Universidad Nacional

1/1

de

EXP-UNC 16071/2008 Córdoba

República Argentina

Córdoba, 09 DIC 2008

VISTO lo manifestado y solicitado a fojas 2 por el Centro de Estudios Avanzados; atento la conformidad prestada a fojas 3 por la Subsecretaría de Posgrado; teniendo en cuenta lo informado a fojas 4 por la Dirección General de Personal y a fojas 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Centro de Estudios Avanzados para que, con fondos de sus Recursos Propios (Fuente 12), abone las asignaciones complementarias al personal docente que se detalla a fojas 2, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, por el período e importe que se indica.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se encuadra en la normativa de las Resoluciones HCS N° 133/96 y 158/96 con los límites fijados por la Resolución Rectoral 59/02 y Resolución HCS 1/02.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Centro de Estudios Avanzados y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-

mae.-

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3754



CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Nota APCEA- 155/08

Córdoba, 08 de octubre de 2008

Sra.
Subsecretaria de Posgrado
Dra. Ana Maria Baruzzi
S _____ / _____ D

Me dirijo a Usted, y a través de su intermedio a la Sra. Rectora, con motivo de solicitar autorización para efectuar el pago de una asignación complementaria por el mes de septiembre del corriente año, para el Lic. Roberto Oscar MARTINEZ (legajo 40.728, profesor asistente DSE / cód.114- del CEA), por un monto bruto de \$ 337,28, por haber mantenido abierta de sede del CEA ubicada en el primer piso de Galería Muñoz, los días viernes 12 y sábado 13 de septiembre, para el dictado de las clases del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios y de ADIUC.

La asignación complementaria solicitada se imputará al mes en correspondiente, se abonará con recursos propios (fuente 12) de las áreas intervinientes de la Dependencia y se ajustará a lo dispuesto por la Resolución Rectoral 59/02 y las Resoluciones del HCS 133/96, 158/96 y 01/02.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.


Dr. FACUNDO ORTEGA
Director
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba

